



RESOLUCIÓN NÚMERO 566 DE

(21 de noviembre de 2023)

“Por la cual se realiza devolución del valor de las matrículas de estudiantes del periodo 2023-II de programas de especialización de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación por correo del mes de agosto 2023, el estudiante relacionado a continuación solicita la devolución del dinero cancelado por matrícula de programa de especialización del periodo 2023-2 ya que fue beneficiado con el descuento por Excelencia académica del 50% según resolución 377 de agosto 8 de 2023.

FECHA	RECIBO	CEDULA	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR PAGADO
25/07/2023	139364 - 7	1014182459	ALVAREZ AVILA CESAR AUGUSTO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE SISTEMAS Y DISPOSITIVOS PARA INTERNET DE LAS COSAS	\$1.566.000

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que, a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.132.000)**, por concepto de matrículas de programas de especialización del periodo 2023-2 con las fechas y Números de recibos detallados anteriormente.

Que, con fundamento a la solicitud realizada por el estudiante de devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de valor de matrícula de un programa de posgrado el periodo 2023-2, ya que fue beneficiado con el descuento del 50% por Excelencia académica y realizó el pago antes de que se emitiera la resolución.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución por concepto del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula del periodo 2023-2 al estudiante **CESAR AUGUSTO ALVAREZ AVILA** por valor total de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.566.000)**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución, al estudiante relacionado a continuación por el valor estipulado de conformidad con la parte motiva el presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CEDULA	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR A DEVOLVER
1014182459	ALVAREZ AVILA CESAR AUGUSTO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE SISTEMAS Y DISPOSITIVOS PARA INTERNET DE LAS COSAS	\$1.566.000

ARTÍCULO 2º COMUNICAR El contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia, así como a los peticionarios.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de noviembre de 2023

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Proyección con evidencia electrónica:

Yicel Triana Díaz – Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------